



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0009-2025-UNAP

Iquitos, 2 de enero de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 350-2024-DA-UNAP, presentado el 27 de diciembre de 2024, por el director de Admisión (DA), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 202-2024-CU-UNAP, del 13 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar el Calendario Académico Especial, periodo 2025 I y II del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, director de Admisión (DA), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la localidad de Caballococha del 3 al 6 de enero de 2025, de don Richard Javier Huaranca Acostupa, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de don Edinzon Bruño Mozambique, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), y de don Stevs Raygada Paredes, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y miembros de la Comisión de Admisión, para que realicen la aplicación del Examen del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE), en cumplimiento a la Resolución del Consejo Universitario N° 202-2024-CU-UNAP, del 13 de diciembre de 2024;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de Admisión (DA), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 3 al 6 de enero de 2025, de don Richard Javier Huaranca Acostupa, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de don Edinzon Bruño Mozambique, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), y de don Stevs Raygada Paredes, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y miembros de la Comisión de Admisión, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Richard Javier Huaranca Acostupa, a don Edinzon Bruño Mozambique y a don Stevs Raygada Paredes, asignación económica y viáticos por comisión de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	DNI	Viáticos	Asignación Económica
Richard Javier Huaranca Acostupa	05352981	4 días	S/400.00 Para gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos
Edinzon Bruño Mozambique	05234863	4 días	S/400.00 Para gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos
Stevs Raygada Paredes	70044659	4 días	S/400.00 Para gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0009-2025-UNAP**

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don **Richard Javier Huaranca Acostupa**, don **Edinzon Bruño Mozombite** y don **Stevs Raygada Paredes**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar, la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Comisión de Admisión**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,DA,URH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(3), SG,Archivo(2).  
mpc